

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53-44245
C.A. 16.27S.714.1.11-95/2003
BITÁCORA: 09/KW-0006/10/17

ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
DEL TÍTULO DE CONCESIÓN No. ISO MR DGZF-648/06

RESOLUCIÓN N° **1443** /2017

En la Ciudad de México, a **29 NOV 2017**

Vista para resolver la **"Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones"** derivados del Título de Concesión No. ISO MR DGZF-648/06, esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **04 de julio de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, expidió en favor del **C. JOSE LORENZO ÁLVAREZ YERENA TAMEZ**, el Título de Concesión No. ISO MR DGZF-648/06, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **499.06 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras consistentes en **terraza de concreto, escalera de concreto, piscina de concreto armado, palapa con estructura de madera y techo de hoja de palma, muro de contención de concreto armado y área ajardinada**, localizada Frente a la Supermanzana No. 86, Manzana N° 2, Lote N° 36, en la carretera de Puerto Juárez-Punta Sam, Puerto Juárez, Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo, exclusivamente para darle un uso de **piscina, terraza, escalera, palapa, muro de contención y área ajardinada**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **03 de octubre de 2006**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa No. 305/2017 de fecha **28 de marzo de 2017**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, determino **NEGAR** la Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones del Título de Concesión No. ISO MR DGZF-648/06, solicitada por el **C. JOSE LORENZO ÁLVAREZ YERENA TAMEZ**, en favor de la **C. PATRICIA IRENE DE LA TORRE GONZALEZ**.

TERCERO.- Que con fecha **05 de octubre de 2017**, se recibió en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros escrito por parte del **C. JOSE LORENZO ÁLVAREZ YERENA**



TAMEZ; mediante el cual solicita nuevamente la **"Cesión de Derechos y Obligaciones"** del Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-648/06**, en favor de la **C. PATRICIA IRENE DE LA TORRE GONZALEZ**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **"Cesión de Derechos y Obligaciones"**, toda vez que esta autoridad ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultada para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:



Ley General de Bienes Nacionales.

"ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento..."

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;

II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;

III. Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;

IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y

V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."

III.- Que tomando en consideración que con fecha **05 de octubre de 2017**, el **C. JOSE LORENZO ALVAREZ YERENA TAMEZ** presentó ante esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, la **"Solicitud para Ceder los Derechos y Obligaciones"** derivados del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-648/06**, en favor de la **C. PATRICIA IRENE DE LA TORRE GONZALEZ**, se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53-44245
C.A. 16.27S.714.1.11-95/2003
BITACORA: 09/KW-0006/10/17

- A. Que con fecha **04 de julio de 2006**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, expidió en favor del **C. JOSE LORENZO ÁLVAREZ YERENA TAMEZ**, el Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-648/06**, otorgándole una superficie de **499.06 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre con un uso de **piscina, terraza, escalera, palapa, muro de contención y área ajardinada**, y con una vigencia al **03 de octubre de 2021**.
- B. Que con fecha **05 de octubre de 2017**, el **C. JOSE LORENZO ÁLVAREZ YERENA TAMEZ**; solicitó la autorización para Ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-648/06** en favor de la **C. PATRICIA IRENE DE LA TORRE GONZALEZ**.
- C. La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por el **C. JOSE LORENZO ÁLVAREZ YERENA TAMEZ**, actual Titular de la Concesión No. **ISO MR DGZF-648/06**, lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del Título antes referido.
- D. Que el **C. JOSE LORENZO ÁLVAREZ YERENA TAMEZ**, se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, según se acredita mediante:

- *Copia simple de Recibo de Pago con folio 1343291, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto de pago del sexto bimestre del año 2013 por la cantidad de \$8,972.00 (ocho mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)*
- *Copia simple de Recibo de Pago con folio 1343203, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto de pago del Quinto Bimestre del año 2013 por la cantidad de \$8,972.00 (ocho mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)*
- *Copia simple de Recibo de Pago con folio 1342828, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto de pago del Cuarto Bimestre del año 2013 por la cantidad de \$8,972.00 (ocho mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)*

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53-44245
C.A. 16.27S.714.1.11-95/2003
BITACORA: 09/KW-0006/10/17

- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 1194141**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto de pago **del Tercer Bimestre del año 2013** por la cantidad de **\$8,972.00** (ocho mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 1193667**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto de pago **del Segundo Bimestre del año 2013** por la cantidad de **\$8,972.00** (ocho mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 994502**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto de pago **del Primer Bimestre del año 2013** por la cantidad de **\$8,972.00** (ocho mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 2015-00038228**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto de pago **del Sexto Bimestre del año 2014** por la cantidad de **\$9,296.00** (nueve mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 2014-004-00476071**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto de pago **del Quinto Bimestre del año 2014** por la cantidad de **\$9,296.00** (nueve mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 2014-00392093**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto de pago **del Cuarto Bimestre del año 2014** por la cantidad de **\$9,296.00** (nueve mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 2014-00308804**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto de pago **del Tercer Bimestre del año 2014** por la cantidad de **\$9,296.00** (nueve mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 2014-00262392**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto de pago **del Segundo Bimestre del año 2014** por la cantidad de **\$14,959.00** (catorce mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 1373636**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53-44245
C.A. 16.27S.714.1.11-95/2003
BITACORA: 09/KW-0006/10/17

de pago del **Primer Bimestre del año 2014** por la cantidad de **\$9,296.00** (nueve mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 2015-00436514**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto de pago del **Cuarto Al Sexo bimestre del año 2015** por la cantidad de **\$30,486.00** (treinta mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 2015-00307627**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto de pago del **Segundo y Tercer Bimestre del año 2015** por la cantidad de **\$26,401.00** (veintiséis mil cuatrocientos y uno pesos 00/100 M.N.)
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 2015-00140739**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto de pago del **Primer Bimestre del año 2015** por la cantidad de **\$10,088.00** (diez mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 2016-00458314**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto de pago del **Quinto y Sexto Bimestre del año 2016** por la cantidad de **\$20,618.00** (veinte mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 2016-00222798**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto de pago del **Tercer y Cuarto Bimestre del año 2016** por la cantidad de **\$20,618.00** (veinte mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 2016-00137686**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto de pago del **Primer y Segundo Bimestre del año 2016** por la cantidad de **\$20,618.00** (veinte mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 2017-00222753**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por concepto de pago del **Tercer y Cuarto Bimestre del año 2017** por la cantidad de **\$21,298.00** (veintiuno mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio 2017-00132911**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53-44245
C.A. 16.27S.714.1.11-95/2003
BITACORA: 09/KW-0006/10/17

concepto de pago del Primer y Segundo Bimestre del año 2017 por la cantidad de \$21,298.00 (veintiuno mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)

- E. Que en el expediente en estudio obra original de recibo bancario por el monto de **\$2,341.00 (dos mil trescientos cuarenta y uno pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.
- F. Que la **C. PATRICIA IRENE DE LA TORRE GONZALEZ**, reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de una persona física exhibió copia debidamente certificada con No. 21746854, del acta de nacimiento **No. 00345**, de fecha **17 de enero de 2017**; y copia simple de Credencial para Votar emitida por el entonces Instituto Federal Electoral; asimismo, dicha persona física suscribe la solicitud de Cesión, lo que implica su aceptación de la totalidad de los Derechos y Obligaciones que le ceden.
- G. Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- H. Que de conformidad con la Congruencia de uso de suelo presentada originalmente por el **C. JOSE LORENZO ÁLVAREZ YERENA TAMEZ**; el uso **General** que tiene autorizado está permitido.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las Bases, Condiciones y Obligaciones a que se encuentra sujeto, el **C. JOSE LORENZO ÁLVAREZ YERENA TAMEZ**; desde el momento de la entrega de la Autorización para la Cesión de Derechos y Obligaciones del citado Título de Concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53-44245
C.A. 16.27S.714.1.11-95/2003
BITACORA: 09/KW-0006/10/17

Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-648/06**,

Sin que sea óbice a lo anterior, que en su caso, se soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza al **C. JOSE LORENZO ÁLVAREZ YERENA TAMEZ**, ceder en favor de la **C. PATRICIA IRENE DE LA TORRE GONZALEZ**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar la superficie **499.06 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras consistentes en **terraza de concreto, escalera de concreto, piscina de concreto armado, palapa con estructura de madera y techo de hoja de palma, muro de contención de concreto armado y área ajardinada**, localizada **Frente a la Supermanzana No. 86, Manzana N° 2, Lote N° 36, en la carretera de Puerto Juárez-Punta Sam, Puerto Juárez, Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo**, exclusivamente para darle un uso de **piscina, terraza, escalera, palapa, muro de contención y área ajardinada**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**; con una vigencia al día **03 de octubre de 2021**.

SEGUNDO.- Emítase en acto diverso la Modificación del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-648/06**, a efecto de tener como nuevo concesionario a la **C. PATRICIA IRENE DE LA TORRE GONZALEZ**, en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se hace del conocimiento al **C. JOSE LORENZO ÁLVAREZ YERENA TAMEZ**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-648/06**, hasta en tanto surta efectos la resolución de modificación a las bases a que se refiere el Resolutivo inmediato anterior.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución al **C. JOSE LORENZO ÁLVAREZ YERENA TAMEZ**, o

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53-44245
C.A. 16.27S.714.1:11-95/2003
BITACORA: 09/KW-0006/10/17

a través de cualquiera de sus autorizados, a saber los CC. Blanca Graciela Guraieb, Claudia Angélica Mayen Millar y Alejandro Santa María Bárbara, en el último domicilio señalado para oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que se ubica en las oficinas centrales de esta Dirección General localizada en

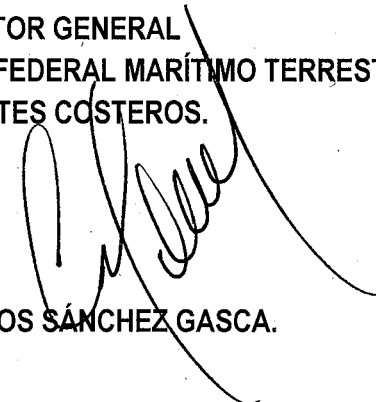
con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

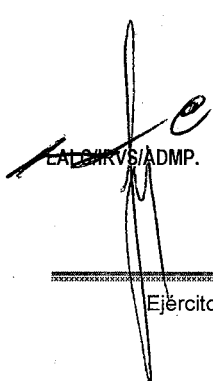
QUINTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión, o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas Cedente que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; **sita en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**


LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.


LALBARKVS/ADMP.